

DECRETO 1481 DE 1987

(agosto 6)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 014 de 1986, que establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional de Arauca.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Apruébase el Acuerdo número 014 de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Arauca, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 014 DE 1986

(septiembre 8)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional de Arauca.

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Arauca, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976, corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos;

Que el Decreto 1042 de 1978 y sus modificativos establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional;

Que la Ley 12 de 1986 establece que las plantas de personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobadas mediante decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo primero. Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo

Regional de Arauca serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativo que a continuación se establece:

Nº DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO

CÓDIGO

GRADO

ADMINISTRACION GENERAL

DELEGACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

1

Secretario

5140

10

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Chofer Mecánico

6010

06

ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL.

Tesorería.

1

Tesorero

5015

18

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Contabilidad.

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Ayudante de Oficina

5155

07

Presupuesto.

1

Técnico en Presupuesto

4035

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Novedades de Personal.

2

Técnico Administrativo

4065

07

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

Almacén.

1

Almacenista

5080

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Servicios Generales.

1

Celador

6020

03

3

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFÓN.

1

Secretario

5140

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Técnico

4110

05

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO.

1

Director de Centro

2105

03

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Cajero

5095

10

1

Operario Calificado

6000

05

1

Celador

6020

03

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA.

6

Celador

6020

03

8

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL.

12

Secretario

5140

08

7

Secretario

5140

06

4

Ayudante de Oficina

5155

05

5

Chofer Mecánico

6010

06

10

Celador

6020

03

16

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

Artículo segundo. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga los Acuerdos números 001 y 011 de 1986, en lo pertinente al personal administrativo y para su validez requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Arauca, 8 de septiembre de 1986,

(Fdo.) Intendente Nacional de Arauca, Presidente Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Arauca.

(Fdo.) Secretario de Educación de la Intendencia Nacional de Arauca.

(Fdo.) Gerente Regional del I.C.C.E.

(Fdo.) Coordinador General de la Educación Contratada.

(Fdo.) Delegado del Ministro de Educación Nacional ante el FER de Arauca.

(Fdo.) Secretario de Hacienda de la Intendencia Nacional de Arauca.

(Fdo.) Representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ante la Junta Administradora del FER de Arauca.

(Fdo.) Representante del Magisterio Intendencial ante la Junta Administradora del FER de Arauca.

APROBADO:

(Fdo.) LUIS CARLOS FALLÓN BORDA, Secretario General del Ministerio de Educación Nacional”.

ARTÍCULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de agosto de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCÓN MANTILLA.

El Ministro de Educación Nacional,

ANTONIO YEPES PARRA.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento

Administrativo del Servicio Civil,
JOAQUÍN BARRETO RUIZ.